

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 061-2020-GG-SBCH.

Chiclayo, 07 de agosto del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 096-2020-GI-SBCH, emitido por la Gerencia de Ingeniería, sobre solicitud de ampliación de plazo de Obra: "Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categorización de Centro Médico a establecimiento de Salud Tipo I-2", y;

CONSIDERANDO:

Se tiene conocimiento que mediante Decreto Legislativo N° 1411 se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias; en ella se precisa que no se constituyen entidades públicas y como tal los sistemas administrativos, salvo el de sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado no se aplican a las Sociedades de Beneficencias. De lo indicado, se infiere que el Sistema de Abastecimiento no es aplicable a ésta entidad.

Pese a lo antes indicado y al no tener documentos de gestión que regule el comportamiento administrativo respecto a la ejecución de obras, es importante que efecto de dar solución a temas no regulados en la materia se aplique las máximas de la experiencia.

Como antecedente se tiene que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 115-2019-P-SBCH, de fecha 15 de agosto del 2019, se aprobó el expediente técnico de la Obra: "Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categorización de Centro Médico a establecimiento de Salud Tipo I-2". Cabe indicar que la formalización para la Ejecución de la Obra se formalizó mediante Contrato la misma que empezó a ejecutarse a partir del 06 de marzo del 2020 y culminaría el día 26 de marzo del 2020.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2020-GG-SBCH, de fecha 22 de junio del 2020, se dispuso, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2020, la suspensión de plazos para la ejecución de la Obra "Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categorización de Centro Médico a establecimiento de Salud Tipo I-2".

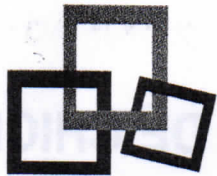
De acuerdo a lo informado en el Informe N° 96-2020-GI-SBCH, de fecha 03 de agosto del 2020, expedido por la Gerencia de Ingeniería, mediante Carta N° 005-2020-ERUO/RL, el residente de obra solicita la ampliación de plazo por 28 días calendario para culminar con la Obra antes citada.

De lo informado por la Gerencia de Ingeniería se tiene que, conforme a sus facultades, mediante Carta N° 17-2020-GR-SBCH, de fecha 17 de julio del 2020, solicitó al supervisor modificar el informe N° 10-2020-CIGR/Supervisor de Obra-Remodelación de Centro Médico Salud

22 SET. 2020

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chasfloque
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 061-2020-GG-SBCH.

Vida, de fecha 16 de julio del 2020, debiendo presentar una nueva reprogramación de obra hasta el 60% de días de plazo es decir 12 días más, que concluyó el 06 de agosto del 2020.

Por último, la Gerencia de Ingeniería informa que dado que a la fecha el Supervisor no ha dado respuesta a la Carta N° 17-2020-GR-SBCH, de fecha 17 de julio del 2020, ésta se tiene como consentida, por lo que considera que la nueva fecha de terminación de la obra es el 06 de agosto del 2020, no generándose reconocimiento de gastos generales ni utilidades.

Conforme lo tiene informado la Gerencia de Ingeniería y de acuerdo a los documentos adjuntos al presente, corresponde formalizar la fecha de entrega de la Obra: "Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categorización de Centro Médico a establecimiento de Salud Tipo I-2" y, para el día 06 de agosto del 2020.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2020-P-SBCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, con eficacia anticipada, como nueva fecha de finalización de la Obra: "Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categorización de Centro Médico a establecimiento de Salud Tipo I-2", el **06 de agosto del 2020**, no generándose pago por gastos generales ni utilidades por ampliación de plazo; conforme lo tiene indicado el Informe N° 096-2020-GI-SBCH, emitido por la Gerencia de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Ingeniería informe sobre las acciones a tomarse, deslindando responsabilidad ésta Gerencia General sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de los alcances de la presente resolución al Supervisor de la Obra y al Contratista para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la presente resolución se notifique a la Gerencia de Ingeniería y a las Oficinas Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Ricardo Alfonso Romero Rentería
GERENTE GENERAL

22 SET. 2020

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO